

blecen las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos respectivos.

Quinta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, obrantes en autos, conforme a la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose

a) Que todo licitador acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otros. b) Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

c) Que el rematante/adjudicatario acepta tales cargas y gravámenes anteriores o preferentes, quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en aquélla, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

Bien hipotecado objeto de subasta

Vivienda, en la sexta planta o piso cuarto, con acceso por el portal número 41 de la avenida Ignacio Walls, de un edificio con ocho portales de acceso a las viviendas, uno en la calle San Cristófol; seis en la avenida Ignacio Walls, números 35, 37, 39, 41, 43 y 45, y el último en la calle Vicente Serra, de Ibiza; que se encuentra en la izquierda, según se sube por la escalera, o derecha, según se sale del ascensor; que mide 88,72 metros cuadrados, de los que 5,93 metros cuadrados son terrazas. Sita en la avenida de Ignacio Walls, número 41, cuarto, que fue adquirido por compra a la promotora «Cam Ballet, Sociedad Anónima». Está inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 3.902, al tomo 1.240, libro 41, folio 49.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Ibiza a 3 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.—El Secretario.—16.364.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Doña Lourdes Marín Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que, por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núme-

ro 84/1997, se tramita en este Juzgado, promovido por HIPOTEBANSA, representada por el Procurador señor Morales Blázquez, contra Suministros Industriales Materiales Eléctricos, sobre efectividad de préstamo hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta en públicas subastas, por término de veinte días, de la finca hipotecada que al final se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, sito en avenida Tomás García Figueras, 14 (sede de los Juzgados), a las doce horas, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 21 de mayo de 1998; en ella no se admitirán posturas inferiores a la cantidad en que la finca ha sido tasada en la escritura de constitución de hipoteca y que al final se indica. Si resultare desierta y el ejecutante no pidiera su adjudicación, se celebrará

Segunda subasta: El día 22 de junio de 1998; servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo. De darse las mismas circunstancias que en la primera, se celebrará

Tercera subasta: El día 23 de julio de 1998; será sin sujeción a tipo; si bien, para tomar parte en la misma, habrá de consignarse el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Para el caso de que por error se hubiera señalado para la celebración de cualquiera de las subastas un día festivo, se considerará prorrogado al siguiente día hábil, sin necesidad de suspensión de la misma.

Sirviendo el presente de notificación en forma a la demandada, para el supuesto de no poder ser notificado en su persona.

Bien objeto de la subasta

Urbana número 22. Finca número 26.563, libro 358, tomo 1.378, sección segunda.

Tasada, a efectos de subasta, en 10.992.550 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 2 de marzo de 1998.—La Magistrado-Juez, Lourdes Marín Fernández.—El Secretario.—16.337.

LA LAGUNA

Edicto

Don Rafael Alonso Dordronsoro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de La Laguna,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 513/1997, a instancias del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima»,

representado por el Procurador don Nicolás Díaz de Paiz, contra don Aníbal Castro Méndez, doña M. Paloma Rufino Toledo y don José Policarpo Hidalgo Marrero, en los que, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que se dirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de mayo de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo la cantidad de 6.682.500 pesetas.

Segunda.—Que para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3755018051397, el 20 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran.

Tercera.—Que hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento al efecto.

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, sólo el ejecutante.

Quinta.—En prevención de que no hubiere postor en dicha subasta primera, se señala el día 5 de junio de 1998, a las diez horas, para la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, cuya cantidad resultante servirá de tipo, a efectos de la consignación prevenida para tomar parte en la misma y demás procedente, sin admitir posturas inferiores a dicho tipo.

Sexta.—Y para el supuesto de que tampoco hubiere posturas en la segunda, se señala el día 2 de julio de 1998, a las diez horas, para celebrar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, previo depósito del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Séptima.—Y se previene también a los licitadores, en su caso, que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Bien objeto de la subasta

Urbana.—Número 7. Local vivienda al ala derecha, mirando el edificio de frente, en la planta cuarta del bloque 155 de «Cardonal-Oeste», en la urbanización «El Cardonal», sita en este término, pago de Geneto. Tiene una superficie total cubierta de 82 metros 11 decímetros cuadrados, y linda: Al frente o noroeste, caja de escalera y vuelo de paseo y zona verde de la urbanización; espalda, vuelo de zona verde; derecha, más de «Cobasa, Sociedad Anónima», inmobiliaria destinada al bloque 156 de «Cardonal-Oeste», y a la izquierda, caja de escalera y finca 8. Su superficie útil para vivienda es de 71 metros 73 decímetros cuadrados. Tiene su entrada por la meseta de la escalera, a la derecha, subiendo. Inscripción: Al tomo 1.304, libro 760, folio 138, finca número 39.978, hoy en el tomo 11.738, libro 89, folio 53, finca número 9.659, anotación letra A, del Registro de la Propiedad número 2 de La Laguna.

Para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Dado en La Laguna a 9 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael Alonso Dordronsoro.—El Secretario judicial.—16.293.